



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123 - 2011-MPC.

Cusco, 04 ABR. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Expediente N° 101994, presentado por la señora Julia Olivares Quispe, Informe N° 036-2011-DSFL-SGAUR-GDUR-MC de la División de Saneamiento Físico Legal, Informe N° 080-2011-GDUR-MPC del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 125-2011-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

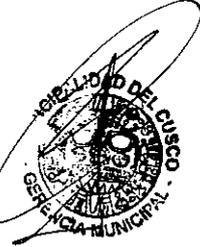


Que, a través del Título de Propiedad N° 457-DAH-MC-89 de fecha 23/10/1989, la Municipalidad Provincial del Cusco da en venta real y enajenación perpetua, a la señora Juana Olivares Quispe, la propiedad del Lote de Terreno N° 5 de la Manzana “F” del Asentamiento Humano Hermanos Ayar, del Distrito de Santiago, Provincia de Cusco;

Que, mediante Expediente N° 101994 de fecha 04/06/2010, la administrada Julia Olivares Quispe, solicita la rectificación del título de propiedad descrito en el párrafo precedente, respecto al error en la consignación de su nombre de Juana por Julia;



Que, la División de Saneamiento Físico Legal con Informe N° 036-2011-DSFL-SGAUR-GDUR/MC de fecha 19/01/2011, refiere que hecha la inspección técnica en el Lote en mención, ha verificado que la interesada se encuentra en posesión del Lote N° 05 de la Manzana “F” del Asentamiento Humano Hermanos Ayar; e indica que de acuerdo al Documento Nacional de Identidad (en adelante DNI) presentado y los diferentes documentos que acreditan posesión, ha verificado que el nombre de la administrada es Julia Olivares Quispe y no Juana, hecho que debe ser rectificado;



Que, a través del Informe N° 080-2011-GDUR/MPC de fecha 02/02/2011, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para realizar la rectificación del Título de Propiedad N° 457-DAH-MC-89, en cuanto corresponde al nombre de la titular;

Que, mediante Informe N° 125-2011-MPC/OGAJ de fecha 02/03/2011, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que habiendo advertido el error material en el Título de Propiedad N° 457-DAH-MC-89, corresponde rectificar la misma, específicamente en lo relacionado al nombre de la Compradora, que erróneamente se consignó como Juana Olivares Quispe, cuando de los antecedentes se advierte que el nombre correcto es Julia Olivares Quispe, rectificación que deberá ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía;



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, el Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, establece que los errores materiales pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, conforme prescribe el Artículo 4° de la Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos – Ley N° 28687, las Municipalidades Provinciales en el ámbito de sus circunscripciones territoriales asumen de manera exclusiva y excluyente la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4 del Artículo 73° y numeral 1.4.3 del Artículo 79° de la Ley N° 27972;

Que, considerando que el título de propiedad N° 457-DAH-MC-89, de fecha 23/10/1989, consigna como titular del Lote N° 05 de la Manzana “F” del Asentamiento Humano Hermanos Ayar a Juana Olivares Quispe, cuando el nombre correcto de la administrada es Julia Olivares Quispe, tal como se advierte del DNI y Certificado otorgado por la Junta Directiva del Asentamiento Humano Hermanos Ayar; resulta necesario rectificar el error material respecto del nombre de la recurrente, mediante Resolución de Alcaldía;

Por tanto, estando a los considerandos expuestos, lo establecido en la Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos – Ley N° 28687, Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; con las opiniones favorables de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA, la solicitud incoada por la administrada Julia Olivares Quispe, sobre rectificación del Título de Propiedad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR, el Título de Propiedad N° 457-DAH-MC-89 de fecha 23/10/1989, del Lote de Terreno N° 5 de la Manzana “F” del Asentamiento Humano Hermanos Ayar, del Distrito de Santiago, Provincia de Cusco; respecto al error material en el nombre de la administrada, conforme al siguiente detalle:

DICE : Juana Olivares Quispe

DEBE DECIR : Julia Olivares Quispe

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la emisión de un nuevo título de propiedad teniendo en consideración la rectificación dispuesta mediante la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Manuel Quintana Flores

Acc. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Luis Arturo Florez Garcia

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE

2

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701